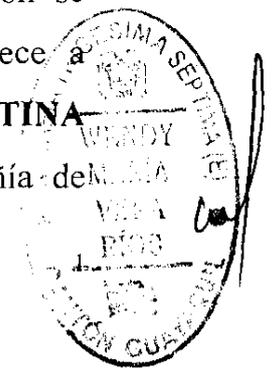


ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA AM.CE.HY.  
CONSULTORES ASOCIADOS CIA.  
LTDA.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintitrés de octubre de dos mil doce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL** de este Cantón, comparece: **LAURA ERNESTINA GOVEA GILER**, de estado civil casada, de profesión ingeniera comercial, a nombre y en representación de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la reforma de estatutos sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de la cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública la señora **LAURA ERNESTINA GOVEA GILER**, por los derechos que representa de la compañía de

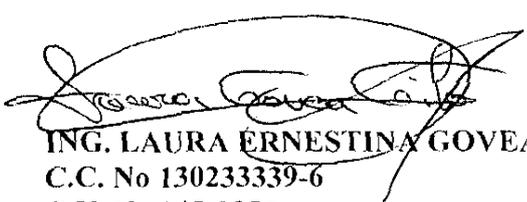


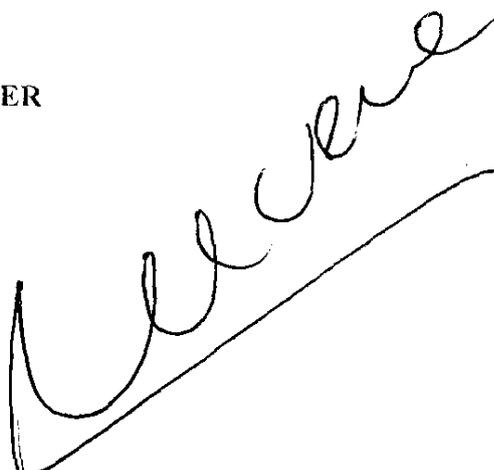
Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., como consta del nombramiento inscrito que, junto al Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil doce, se acompañan como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía de Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintiséis de julio del año dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de agosto del mismo año.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil doce por resolución unánime, acordó reformar el Artículo Dos del estatuto social, tal cual consta del acta adjunta, resolviéndose también autorizar a la compareciente, quien en su calidad de Gerente y representante legal, otorgue la escritura correspondiente y obtenga el perfeccionamiento de tales resoluciones; y, en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: **Uno.-** Que queda reformado el Artículo Dos del estatuto social, en los términos que constan en la referida Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil doce.- c) **DECLARACION JURAMENTADA.-** La representante legal de la compañía, BAJO JURAMENTO declara que la Junta General por unanimidad aprobó la reforma del Artículo Dos del Estatuto Social de la Compañía, también declara que al amparo de lo que señala el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. no ha celebrado contratos con ninguna de las instituciones del Estado; y, no tiene pendientes obras

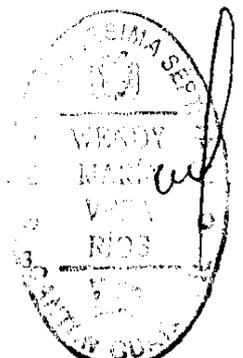
publicas con dichas instituciones, según consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **CLAUSULA**

**TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan, para que sean agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil doce; el nombramiento debidamente inscrito de la compareciente como Gerente y representante legal de dicha compañía, el RUC (registro único de contribuyente), cédula de ciudadanía y certificado de votación.- **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue Usted, señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento. Firma) Abogado Félix Humberto Arriaga Gómez Registro número diez mil ochocientos diez del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p/ AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.  
RUC No 0992725192001

  
ING. LAURA ERNESTINA GOVEA GILER  
C.C. No 130233339-6  
C.V. No 045-0055





AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA, CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-**

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, veinticuatro de septiembre dos mil doce, a las trece horas, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Vélez 205 y Chile piso 6 oficina 62, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: AMADO BENJAMIN CHONILLO PLUA, propietario de TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 399 votos; y, ELBA ADRIANA COLOMA VASQUEZ, por sus propios derechos, propietaria de UNA (1) participación ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a 1 voto.

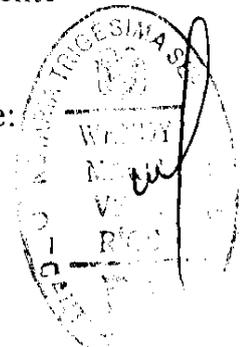
Preside la sesión el señor Ab. Amado Benjamín Chonillo Plua; y, actúa como secretaria de la Junta la Ing. Laura Govea Giler, actual Gerente de la Compañía.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre el único punto de orden del día:

1.- Aprobar por unanimidad la Reforma del Artículo Dos del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.

La secretaria de la Junta informa a los socios que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.

Por secretaria se procede a leer el único punto del orden del día que dice:



1.- Aprobar por unanimidad la Reforma del Artículo Dos del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.

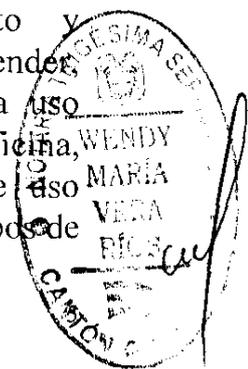
El Presidente de la Junta manifiesta a los señores Socios de la compañía, que por necesidad jurídica se requiere reformar íntegramente el objeto social en su Artículo Dos, con la finalidad de redefinir el ámbito de la actividad comercial que específicamente va a desarrollar la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., en el ARTICULO DOS, por tal motivo se requiere de acuerdo con la Ley, la aprobación de la concurrencia de la mitad del capital pagado, para lo cual se presenta a esta Junta el proyecto de la reforma que se desea introducir en el nuevo objeto social de la compañía, que en su caso, deberán ser aprobadas por esta Junta General Universal Extraordinaria. Luego del análisis jurídico respectivo y por convenir a nuestros intereses, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. aprueba por votación unánime de su capital social pagado, reformar íntegramente el artículo dos con la incorporación del nuevo objeto social de la compañía que dirá lo siguiente: ARTICULO DOS: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a la actualización, manejo y administración de sistemas contables u operacionales en las áreas administrativas, gerencial, tributaria, computación, recursos humanos, jurídicas y otras áreas que se relacionen con estas; podrá realizar capacitaciones necesarias para la ejecución de auditorias internas o externas a personas naturales o jurídicas, publicas o privadas y a entidades sin fines de lucro, sean estas nacionales o extranjeras; podrá realizar prestación de servicios profesionales, para planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo económico, comercial y jurídico en general en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación; además brindará a sus clientes y al público en general por cuenta propia o en conjunto con otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, servicios de consultoría y asesoría en la elaboración de estudios económicos, financieros, tributarios, jurídicos, de organización administrativa e investigación, de conformidad con las leyes pertinentes; podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación e impresoras y procesamiento de datos; se dedicara a explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fabricas, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, así también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; podrá realizar trabajos de asesoría legal y mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y

documentos que constituyan títulos ejecutivos; se dedicará a desarrollar labores a cargo de comisionista, agente, distribuidor o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social, podrá tener representaciones e intermediación de compañías en el exterior, podrá dedicarse a la instalación y mantenimiento de campos de exploración y explotación hidrocarburífera en general, en sus fases de procesamiento, almacenamiento, comercialización y movilización a través del gasoducto y barcazas de gas natural y gas licuado de petróleo (GLP), donde podrá participar directamente o como representante a través de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras en todas las fases de la actividad petrolera, minera, industrial, energética, hidroeléctrica, geológica o de medio ambiente, sea en operaciones de perforación, explotación e industrialización de toda su producción, en las fases de almacenamiento y comercialización interna y externa de los productos, materias primas y derivados de las actividades arriba mencionadas. Prestará los servicios de asesoramiento técnico, económico-financiero y legal al sector petrolero, energético, hidroeléctrico, geológico minero y del medio ambiente, a personas naturales o jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades, comercializará y elaborará lubricantes, productos químicos, petroquímicos y agrícolas, sea en la provisión, mantenimiento y operación, plantas, tanques de almacenamiento, poliductos, gasoductos, estaciones, de bombeo, equipos y facilidades de producción, plantas de separación, procesamiento y refinación de hidrocarburos, mantenimiento de instalaciones, particularmente de pozos de petróleos y de agua, ya sea por cuenta propia o través de compañías especializadas. Prestará servicios de inspección, controles de calidad y cantidad; en embarques y desembarques relacionados con la actividad petrolera, energética, geológica, minera, de medio ambiente; podrá realizar trabajos de inspecciones y de hidrocarburos líquidos, sólidos, auditorías de entrega, recepciones y entregas de productos en general, así como calibración de tanques de almacenamiento, tanques y líneas de flujos, podrá operar, mantener y reparar equipos electrónicos y de seguridad contra robos e incendio, implementados en instalaciones marítimas, tanto en tierra como costa afuera, especialmente plataformas de perforaciones y explotación de petróleo y gas, sea directamente o mediante empresas especializadas, podrá participar en licitaciones nacionales o extranjeras; se dedicará a la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes; podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: la captura, extracción, procesamiento e industrialización y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, podrá realizar todas las actividades mercantiles en general permitidas por la Ley, y en especial

SEMA SEPTIEMBRE  
WENDY  
MARIA  
CANTÓN  
GUAYAS

podrá instalar plantas industriales para el empaque, embasamiento, conservación e industrialización u otra modalidad o forma de comercialización de productos del mar, de los ríos y lagos, ya sea en el cultivo y cría de camarones, trucha, chame u otras especies capaz de reproducirse en cautiverio, viveros o piscinas en su fase extractiva con fines de comercialización y exportación, también se dedicará a la reproducción mediante el establecimiento de laboratorios para la producción de larvas, artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales de camarón y otras especies bioacuáticas; a la importación, exportación, distribución y comercialización de maquinarias y equipos de diferentes marcas así como repuestos y accesorios e insumos, que se utilicen para desarrollar la actividad pesquera en plantas y frigoríficos de procesamiento de especies bioacuáticas: a la importación, exportación y venta de toda clase de equipos náuticos e implementos y equipos para la pesca, podrá dar servicios marítimos y portuarios en general; podrá comercializar toda clase de implementos y artes para la navegación en mares y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de embarcaciones marítimas y fluviales y plantas industriales; ya sea para empaque, enlazamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios; podrá dedicarse a la extracción, producción, comercialización, importación y exportación en todas sus formas de minerales de origen hidrocarburífico para el consumo industrial, doméstico, automotriz, etc. Así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico en presentaciones de cuatrocientas, así como de treinta y cinco libras; a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolinas, diesel, gas y demás derivados de petróleo; la instalación de tecnicentro para la comercialización y distribución de todas clases de llantas, aros, y demás accesorios para repuestos y vehículos; brindará asesoría técnica, dar seminarios de capacitación sobre el manejo sustentable de la explotación hidrocarburífica y mineral en general de su impacto en el medio ambiente sobre la conservación de la flora y fauna silvestre, podrá dedicarse: a la importación, exportación, comercialización, distribución de tuberías, cañerías y mangueras en general de todo diámetro, espesor y longitud con revestimiento Tipo FBE y de calidad PVC, con características de acero, aluminio, asbesto cemento, fibrocemento de celulosa o materiales análogos; con la calidad y variedad de los materiales existentes en el mercado nacional e internacional para los más variados usos y utilidades;

podrá importar, exportar y comercializar partes y estructuras de hierro, acero o aluminio, planchas, varillas, ángulos, perfiles, secciones, llaves de paso, válvulas de presión, checks de control, bridas, abrazaderas, uniones, neoplos y acoples de todo diámetros y dimensiones con sus accesorios en general para su implementación en sitios u obras, para el sector industrial energético, telefónico e hidroeléctrico, se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución de artículos y accesorios de ferretería y materiales eléctricos en general como cables de alta tensión para la instalación y mantenimiento de torres de líneas de transmisión de alto voltaje, cables y equipos electrónicos para telefonía digital y análoga con todo su software y hardware, transformadores y generadores eléctricos sin limitación en su capacidad generativa; a la importación, exportación, distribución y comercialización de maquinaria, herramientas, equipo pesado y caminero requerido para estas actividades ya sean en el campo hidroeléctrico, energético, geológico, telefónico, minero y de medio ambiente, se podrá dedicar a la actividad metalmecánica y agrícola; a la importación y exportación de mármol travertinos y alabastros labrados y sus manufacturas, granitos, cerámicas, losas para pavimento, baldosas, artículos análogos, de piedra artificial, talla labrada y sus manufacturas u otros artículos ya sean cementos, morteros, hormigón y preparaciones similares; artículos de decoración en general, sean acabados y semi acabados; se dedicará a la venta de suministros de oficina; la importación, exportación, comercialización, fabricación, y distribución de toda clase de materiales, artículos y manuales de señalización vial y de tránsito; se dedicará a las instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución, comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, al montaje de torres para perforaciones petroleras en altamar e instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concurso de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional, podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; podrá importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, útiles de oficina, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano, animal, reactivos de laboratorios, material de curación, equipos de

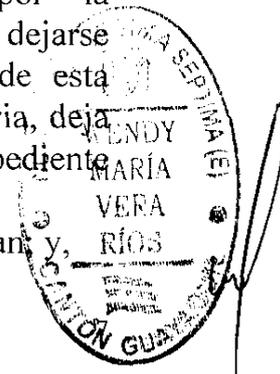


radiografía, equipos odontológicos, muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas e instrumentos de música, equipos de imprenta y sus repuestos; así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos o bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios, cristal, electrodomésticos, maquinarias para aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios o repuestos; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; prestará servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos y financieros e investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; se dedicará a la comercialización de herramientas que se expenden en la rama de la minería en su más amplia variedad, en tal sentido previa la adjudicación de la respectiva concesión por parte del estado, se podrá dedicar a la explotación, prospección, exploración, para su procesamiento e industrialización y fundición para su beneficio o concentración, podrá dedicarse a la comercialización respectiva de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos, de las canteras y demás parámetros afines en el desarrollo minero en todo el territorio nacional y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a la explotación minera y sus derivados, así como podrá efectuar estudios, trabajos de cateo o de localización de los mismos, sean estos de extracción o purificación; tendrá por objeto dedicarse a la industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros, podrá desarrollar todas las actividades relativas a cualquier tipo o modalidad de publicidad, para cualquier clase de productos o servicios en toda clase de medio, vía o espacio publicitario, tales como periódicos, revistas, televisión, radio, vallas publicitarias, volantes, por medio del internet y cualquier otro medio o espacio que pueda servir para publicitar algún producto o servicio, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas. Se dedicará a prestar servicios de sondeos o de encuestas; brindará servicios de asesoría en comunicación social, servicios de publicidad y marketing, así como cualquier estudio de mercado, podrá dedicar al desarrollo de editoriales, sobre consultas y adquisición de equipos de programas (software); en la elaboración de

datos de investigaciones y desarrollo en ciencias técnicas y tecnológicas,. La compañía para el cumplimiento de sus fines podrá utilizar todos los medios y vías tecnológicas existentes o que se llegaren a crear, podrá suministrar asesoramiento a cualquier tipo de empresa, negocio e industria que se establezcan dentro de la República y fuera de ella, también se podrá dedicar a la difusión de información, libros y publirreportajes, producción de programas de radio y televisión, dirección, edición, publicación y diseño de revistas, libros, boletines y folletos, anuncios publicitarios, ventas de publicidad en general, presentaciones de programas de radio y televisión, organización de eventos y celebraciones, maestro de ceremonias, producción de fotografía y asesoría de imágenes, grabaciones sonoras y de sonido, investigaciones periodísticas, con cobertura informativa de actos y eventos, a la creación de páginas web, con sus respectivos contenidos; podrá dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objeto social, para el cumplimiento de dicho objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. (Hasta aquí queda el nuevo Objeto Social de la compañía).

**DECLARACION JURAMENTADA.-** La representante legal de la compañía, BAJO JURAMENTO declara que la Junta General por unanimidad aprobó la reforma del Artículo Dos del Estatuto Social de la Compañía, también declara que al amparo de lo que señala el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., no ha celebrado contratos con ninguna de las instituciones del Estado; y, no tiene pendientes obras públicas con dichas instituciones, La Junta General Universal Extraordinaria luego de revisar esta Reforma del estatuto social de la compañía resuelve aprobar por unanimidad las reformas susodichas y autorizan a la Gerente de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. L TDA., para que realice todos los trámites legales a fin de obtener la validez jurídica de las reforma de estatutos convenidas. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 12055 expedido por la Superintendencia de la Compañía, artículo Vigésimo Tercero debe dejarse constancia de los documentos incorporados a los expedientes de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación Reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y números de participaciones que representan,



b) Copia del Acta por la Secretaria de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, la Gerente – Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 13H45, firmando para constancia todos los socios asistentes junto con el Presidente y la Gerente – Secretaria que certifica.- F) **ELBA ADRIANA COLOMA VASQUEZ / SOCIO ; F) AMADO BENJAMIN CHONILLO PLUA / SOCIO / PRESIDENTE** de la Junta; F) **ING. LAURA GOVEA GILER / GERENTE / SECRETARIA DE LA JUNTA.** Es fiel copia de su original. Lo certifico.-



**ING. LAURA GOVEA GILER**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 640892

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:  
AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140965 - 2011 RUC: 0992725192001

DIRECCIÓN: CDLA EL CONDOR Y MZ-G No. V.04 BARRIO:

CIUDAD: GUAYAQUIL TELEFONO: 093353226

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 05/08/2061

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL: 30/04/2013

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 400,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

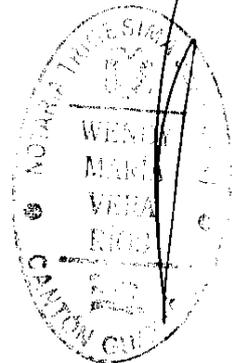
Sra. Carmen Molina Borja  
Delegada del Secretario General



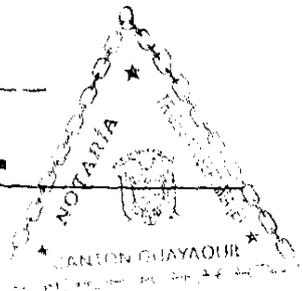
FECHA DE EMISIÓN: 04/10/2012 11:49:00

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg



# ASOCIADOS CIA. LTDA.



Guayaquil, 05 AGO 2011

Señora:  
**LAURA ERNESTINA GOVEA GILER**  
Ciudad.

Estimada Señora:

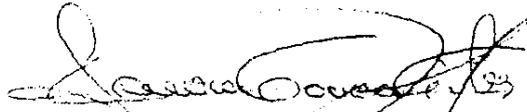
Cúmpleme informarle que la junta general universal de socios de la compañía **AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

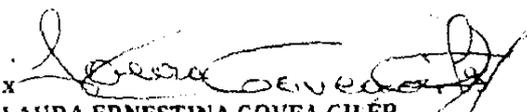
**En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.**

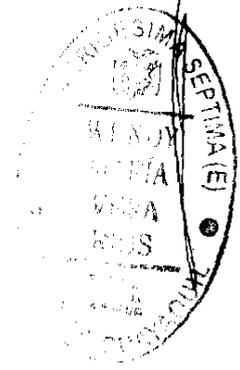
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini el 26 JUL 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 05 AGO 2011. Atentamente,

  
**MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**  
Secretaria ad-hoc de la junta

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE** de la compañía **AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 05 AGO 2011

  
**LAURA ERNESTINA GOVEA GILER**  
GERENTE

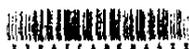
x   
**LAURA ERNESTINA GOVEA GILER**  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Cedula de Ciudadanía: 1302333396



NUMERO DE REPERTORIO: 50.144  
FECHA DE REPERTORIO: 11/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO: 13:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha once de Agosto del dos mil once queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía AM.CE.HY.  
CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de LAURA  
ERNESTINA GOVEA GILER, a foja 72.865, Registro Mercantil  
número 14.446.

ORDEN: 50144



5

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño Cellan*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

# RECISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992725192001  
**RAZON SOCIAL:** AM. CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:**

**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GOVEA GILER LAURA FERNESTINA

**CONTADOR:**

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	05/08/2011	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	05/08/2011
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	08/09/2011	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	08/09/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO DE CONTABILIDAD

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUL Parroquia: TAPAJI Ciudadela: (1) CONDOR Número: 640 AP 4 Manzana: 6  
Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL HIPERMARKET Celular: 093353226

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0

Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GEMMA2050R Lugar de emisión: GUAYACIL AY FRANCISCO Fecha y hora: 08/09/2011 11:00

**SRI.gob.ec**





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992725192001  
RAZON SOCIAL: AM. CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 05/05/2011

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO DE CONTABILIDAD  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO COMERCIAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUA/AQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: EL CONDOR Número: SOLAR 4 Referencia: A TRES  
CUADRAS DE: HIPERMARKET Manzana G Celular: 093353226

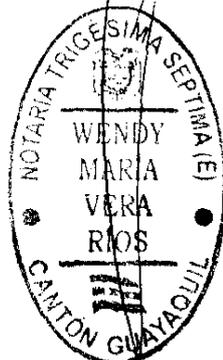
Gabriel Moya  
D.E.C.  
Servicio de Asesorías Internas

**ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)



**ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL**



**RAZON:** He tomado al margen de la matriz de **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, otorgada ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha 23 de Octubre del año dos mil doce, mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12 0007874, emitida el 13 de Diciembre del año dos mil doce, por la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre. Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.-  
Guayaquil, 08 de Enero del 2013.-

*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL (E)

**RAZON:** Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCION DE LA .COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AM.CENHY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA**, otorgada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMA TITULAR**, el 26 de julio del 2011, he tomado nota de su **REFORMA DE ESTATUTO**, otorgada ante **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el 23 de octubre del 2012, aprobada mediante resolución numero SC-IJ-DJC-G-12 0007874, emitida el 13 de Diciembre del 2012.- Guayaquil, 15 de Enero del 2013.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.549  
FECHA DE REPERTORIO:09/ene/2013  
HORA DE REPERTORIO:14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007874, dictada el 13 de diciembre del 2012, por el Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **AM.CE.HY. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, de fojas **6.902 a 6.923**, Registro Mercantil número **1.143**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

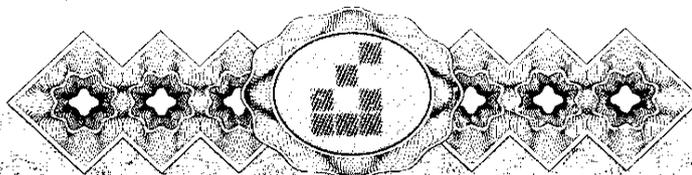
ORDEN: 1549



Guayaquil, 21 de enero de 2013

REVISADO POR 

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0484072